

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN CAMINO RURAL RUTA W503 DESDE ACCESO A LOCALIDAD LIUCURA A LIUCURA EN COMUNA DE PUQUELDÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 306

PUERTO MONTT, 23 ENE. 2023

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113° del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5° transitorio de la Ley N° 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley N° 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Correo electrónico de fecha 19.01.2023 de la Oficina de Emergencia y Seguridad Pública de la Ilustre Municipalidad de Puqueldón; Correo electrónico de fecha 23.01.2023 del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional; Correo electrónico de fecha 24.01.2023 de la Prefectura Llanquihue, adjuntando informe de factibilidad; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud de fecha 19.01.2023 mediante correo electrónico de la Oficina de Emergencia y Seguridad Pública de la Ilustre Municipalidad de Puqueldón, entregando opinión favorable a la solicitud.
2. Que la actividad cultural denominada Minga de Tiradura de Casa por mar y tierra requiere prohibir la circulación de vehículos motorizados, por tanto, se solicita:

CIERRE PARCIAL CAMINO RURAL, RECORRIDO DESDE ACCESO POR MAR A LOCALIDAD LIUCURA, PASANDO POR COSTANERA, PLAZA DE LIUCURA, HASTA LA RUTA W503 KILÓMETRO 2 DE COMUNA DE PUQUELDÓN, CUYA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ EL DÍA 04 DE FEBRERO DE 2023, DESDE LAS 10:00 HORAS A LAS 19:00 HORAS.

RESUELVO:

1. **PROHÍBASE** la circulación de vehículos motorizados en recorrido desde acceso por mar a localidad Liucura, pasando por costanera, Plaza de Liucura, hasta la Ruta W503 kilómetro 2 de la comuna de Puqueldón, para realizar la actividad cultural denominada Minga de Tiradura de Casa por mar y tierra el día 04 de febrero de 2023, desde las 10:00 horas a las 19:00 horas.
2. Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resolvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.
3. Queda encargado de la actividad la Junta de Vecinos 27 de Abril - Liucura, RUT: 72.872.600-8, cuyo responsable de la actividad es José Nicanor Haro González.

4. La Junta de Vecinos 27 de Abril - Liucura deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras dure la actividad, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5. El responsable a cargo de la actividad deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía", capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de la actividad.

6. Se deberán tomar todas las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.

7. Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad o Carabineros imponga en otras materias.

8. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de las medidas precedentemente descritas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Tránsito y la demás normativa aplicable.

9. Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

10. Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL, Resolución Exenta N°3037/2022.



VIVIANA GODOY TOLEDO
ADMINISTRADORA REGIONAL DE LOS LAGOS
REGIÓN DE LOS LAGOS

CIC / CYG / VO Juridica / cyg
Distribución:
Destinatario;
Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Puqueldón;
Prefectura de Carabineros Chiloé N° 26;
Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;
Transporte Informa;
Archivo D.I.T.;
Oficina de Partes.

